

**Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación.**

**Auditoría del Plan Nacional de
Seguridad Alimentaria.
Convenio de Abordaje Federal**

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO	
Informe Ejecutivo	i
Objeto	1
Ámbito Nacional	1
Ámbito Provincial	2
Ámbito Municipal	4
Conclusión	5
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	2
Ámbito Provincial	3
Ámbito Municipal	6
- Municipio de Embarcación	
- Municipio de General Enrique Mosconi	
- Municipio de Tartagal	
- Municipio de Aguaray	
- Municipio de Prof. Salvador Mazza	
Sistema de Adquisición de Módulos	17
Aspectos Financieros	20
Opinión del Auditado	21
Recomendaciones	22
Conclusión	23
Anexo	iii

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Convenio de Abordaje Federal

Provincia de Salta

Objeto

En el informe que a continuación se expone, se describen las tareas y conclusiones de la auditoría realizada en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Convenio de Abordaje Federal, para el segundo semestre del año 2.007, con el objetivo de acercar sugerencias de carácter técnico que permitan optimizar las metas trazadas por el Programa para la Provincia de Salta.

Entre los días 30 de Junio y 4 de Julio de 2008, se visitaron los Municipios de Embarcación, Gral. Enrique Mosconi, Tartagal, Aguaray y Prof. Salvador Mazza, pertenecientes todos al Departamento San Martín de nuestra Provincia.

A continuación se detallan los Hallazgos y Conclusiones que surgieron de la labor de control efectuada por parte de los auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público.

Ámbito Nacional

Para garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social, el Gobierno Nacional ha dictado las siguientes normas: las leyes Nº 25.561, 25.724, 26.077 y 26.204; los Decretos Nº 901 y 1018 del año 2003 y la Resolución MDS Nº 2.040/03.

En virtud de lo establecido en la ley Nº 25.561, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, se declara la emergencia pública en materia social. Las Leyes Nº 26.077 y 26.204 prorrogaron hasta el 31/12/06 y 31/12/07 respectivamente, la vigencia de la Ley 25.561.

La Ley Nº 25.724 crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, a efectos de cubrir las necesidades nutricionales de niños, mujeres embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años de edad en situación de pobreza.

El Decreto Nacional Nº 1018/03, reglamenta la ley citada en último término y enuncia los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

Por Res. MDS Nº 2040/03 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria destinado a financiar las acciones programadas para garantizar la alimentación de las personas en situación de riesgo.

Dentro de este esquema, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, se concertó el Convenio de fecha 25 de Septiembre del año 2.007, aprobado por Resolución Nacional Nº 7788/2007 y ratificado por Decreto

Provincial N° 2901 del 2 de Noviembre de 2007, a efectos de garantizar los objetivos previstos en materia de alimentación de la población.

Este acuerdo prevé la transferencia de la Nación a la Provincia, en concepto de subsidio no reintegrable, de un importe total de \$ 8.772.030 (Pesos ocho millones setecientos setenta y dos mil treinta).

Hallazgo

El segundo desembolso enviado por la Nación se produjo el día 13/05/08, habiendo transcurrido 118 días de la primera remesa, por lo que superó los 90 días previstos en la normativa, a pesar de tener rendidas las remesas en más de un 50% del primer desembolso, como lo exige el Convenio. De acuerdo a información proporcionada, al día 01/04/08 se encontraba rendido a la Nación un 95,49 % de la cifra remitida.

Ámbito Provincial

En este nivel, el Organismo responsable de la adquisición y posterior distribución de los alimentos era la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, hoy Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Humano.

A continuación, se resumen las cifras de las remesas totales enviadas en el marco del Convenio de fecha 25 de Septiembre del año 2.007, aprobado por Resolución Nacional n° 7788/2007, de acuerdo a datos proporcionados por la Tesorería de la mencionada repartición:

Desembolso N°	Fecha Ingreso Banco		Importe	Plazo Máximo de entrega	Importe Mínimo a rendir	Cantidad Entregas
	Nación	Macro				
1er. Desembolso	19/12/07	23/04/08	\$2.631.609	30 días posteriores a la firma del Convenio	-----	3
	15/01/08	23/04/08	\$2.631.609			
2do. Desembolso	14/05/08	16/05/08	\$3.508.812	90 días posteriores al 1er. Desembolso	50 % del Desembolso	2
TOTALES			\$8.772.030			5

La Provincia utilizó los fondos para financiar la adquisición de los alimentos, armado, embalaje y distribución de los módulos alimentarios destinados a 71.550 familias en situación de pobreza, conforme al Padrón REUNIBES, "Registro Único de Beneficiarios de Salta".

Hallazgos

- 1- De acuerdo a lo informado por la Sub - Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, durante la 10º Entrega de Bolsones Alimentarios no se confeccionaron las respectivas Órdenes de Entrega de 250 unidades de Ballivián y 860 de Santa Victoria Oeste, que totalizaban 1.110 prestaciones de acuerdo al plan previsto. Debido a ello, no pudo determinarse el destino de 1.000 módulos, por cuanto los 110 restantes fueron entregados a personas carentes de recursos del Municipio Capital.
- 2- Respecto a las contrataciones de bienes, no consta en los expedientes la debida comunicación a la Unidad Central de Contrataciones ni se consignan fechas en los Cuadros Comparativos de las ofertas, ambos exigibles conforme al Decreto Reglamentario Nº 1448/96 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 3- Los precios de los bolsones adjudicados superaron en un 22 % y en un 20 % al presupuesto oficial en las licitaciones para sus adquisiciones, lo que indica que no se habían actualizado los valores de los bienes al momento de establecerlos. Ello trajo como consecuencia que deban modificarse las autorizaciones a gastar y que se redujera un 17 % la cantidad de bolsones a adquirir, respectivamente.
- 4- Se omitieron comprobantes de facturas en los expedientes de compras de bolsones.
- 5- En la Licitación Pública Nº 58/07, a raíz del incremento de precios por el tiempo transcurrido en gestionar la licitación, quedaron sin adquirir 23.712 módulos sobre 143.100 para dos entregas de 71.550 c/u.
Para cubrirlos, se gestionó la Licitación Nº 138/07 que fue cotizada y preadjudicada, pero luego suspendida nuevamente por la suba de precios.
La nueva gestión gubernamental sugirió posteriormente anular la imputación preventiva generada oportunamente, lo que deja sin efecto la totalidad del trámite.
De este modo, se incumplen los Art. 6 y 7 de Res. Nº 7788/ 07 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por cuanto la Provincia no aportó los fondos para completar esa licitación y asegurar la cobertura completa de las partidas comprometidas.
- 6- La metodología utilizada en la recepción y utilización de los fondos, se aparta de lo establecido en la cláusula 3ra. del Convenio originado en la Res. Nº 7788/07, que establece que: "los fondos serán girados a una cuenta bancaria, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio..."
Las transferencias de la Nación correspondientes al 1er. Desembolso fueron giradas en dos cuotas los días 19/12/07 y 15/01/08 y permanecieron en el Banco de la Nación hasta el 23 de Abril de 2.008, cuando se transfieren al Banco Macro-Sucursal Salta.
Es decir que permanecieron inmovilizados 124 y 98 días respectivamente, a pesar de las necesidades sociales existentes y de la grave situación nutricional de la población asistida.
Ante el requerimiento de las razones que motivaron el retraso, se argumentó que fue motivado en el cambio de autoridades de gobierno, que no permitió el normal circuito de fondos.
- 7- A raíz de haberse mantenido inmovilizados los fondos hasta Abril de 2008, se contrata el módulo en Mayo/08 a \$ 29,39, que significa un 19,86 % de incremento respecto al presupuesto oficial.
Con el 2do. Desembolso, los bolsones se adjudicaron en las licitaciones posteriores a \$ 29,35 y \$ 35,98, este último un 22,42 % superior al que se podría haber adquirido.
Por último, el precio actual cotizado en la licitación que se encuentra en etapa de preadjudicación y que deberá abonarse, es de \$ 43,125, un 46,73 % más oneroso.

Ámbito Municipal

La tarea de control se desarrolló en los Municipios de Embarcación, Gral. Enrique Mosconi, Tartagal, Aguaray y Profesor Salvador Mazza, todos del Departamento San Martín.

Durante la visita a los mismos, el equipo de Auditoría se entrevistó en algunos casos, con intendentes, con responsables de las áreas sociales de los municipios, con miembros de los Consejos Consultivos, como así también con titulares de derecho del programa.

Hallazgos

1. En los municipios visitados, a excepción de Embarcación, se observa falta de participación de los miembros del Consejo Consultivo. Son escasos los miembros del mismo que acuden a las reuniones y que cumplen con las tareas a su cargo.
2. Los integrantes presentes en las reuniones con el equipo de auditoría, expresaron que el cupo de módulos que reciben es insuficiente para la demanda existente.
3. Los receptores de las prestaciones afirmaron estar conformes con la calidad de los productos proporcionados, aunque coincidieron que son escasos y que su duración es muy limitada.
4. Asimismo, indicaron que no siempre se cumplen con los plazos de entrega.
5. Los entrevistados manifestaron no haber participado de actividades de capacitación referentes a educación Alimentaria Nutricional, previstas en el Convenio Provincia-Municipio. Esta observación reviste particular importancia porque en algunos casos los titulares de derecho no conocen como utilizar algunas mercaderías, por ejemplo la trisoja.
6. Tampoco habían participado en actividades comunitarias organizadas por el Municipio.
7. De acuerdo a información suscripta por el Ministerio de Desarrollo Humano, los Consejos Consultivos no informaron respecto al impacto social producido en sus respectivas localidades por las prestaciones a que se refiere esta Auditoría.
8. Se recibieron en forma espontánea, consultas e inquietudes sobre la posibilidad del reemplazo de las prestaciones por tarjetas electrónicas, que de acuerdo a lo manifestado, les resultaría muy inconveniente dado las particularidades geográficas, poblacionales y económicas de la jurisdicción auditada.
9. En los Municipios visitados se utilizan “Planillas para casos de Emergencia”, mediante las que se otorgan bolsones en forma discrecional y se rinden para justificar las entregas efectuadas fuera de ese listado.
10. Que en los Municipios de Tartagal, Gral. Mosconi y Profesor Salvador Mazza se incumplen con los requisitos exigidos por convenio para ser receptores de los bolsones alimentarios, por cuanto numerosos casos reciben otras ayudas tales como Plan Jefas y Jefes, Plan Familia, etc.
11. Por otra parte, en el Municipio de Tartagal, fueron entregadas copias de antecedentes por un faltante de 926 Módulos Federales producido durante Diciembre de 2.007.
12. Del relevamiento de los locales de almacenamiento, se observan, en general, incumplimientos del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en dimensiones volumétricas reducidas para el estibado de los módulos alimentarios de Abordaje Federal, además de los módulos pertenecientes a otros programas; inadecuadas condiciones de iluminación y ventilación; deficientes condiciones de higiene; almacenamiento de materiales no comestibles.

- Unos pocos, poseen certificado de desinfección del depósito emitido por Acción Social del propio municipio.
13. En el Municipio de Profesor Salvador Mazza, no fue proporcionada la documentación respaldatoria correspondiente al período auditado. La misma no fue transferida por la gestión municipal anterior, según consta en acta labrada por el equipo de auditoría con autoridades municipales actuales.
 14. En la citada localidad, se observaron numerosas irregularidades en la muestra analizada de planillas de receptores de las prestaciones:
 - a. Los entrevistados informaron que deben firmar varias ejemplares de las mismas planillas, a solicitud de los presidentes de los barrios, los caciques o jefes de las comunidades aborígenes, integrantes del área social del Municipio, etc.
 - b. Los ejemplares de planillas archivadas en la Municipalidad correspondientes a la última entrega poseen casilleros sin firmas, mientras que las enviadas a Salta como rendición, sí las tienen.
 - c. En algunas planillas de la muestra analizada se ha omitido colocar las fechas de recepción de la prestación.
 - d. Numerosas personas reclamaron haber sido titulares del derecho durante varios meses y haberlo perdido sin causa aparente.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

- 1) Que la instrumentación de las acciones por parte de los organismos involucrados fue satisfactoria, desde el punto de vista de cumplir con el objetivo del programa de acercar esta ayuda a la población en condición de vulnerabilidad social.
- 2) Escasa participación de los miembros de los Consejos Consultivos en los municipios visitados, a excepción de Embarcación
- 3) Se verificó que los Consejos Consultivos efectúan regularmente las rendiciones de las entregas de las prestaciones al organismo provincial ejecutor.
- 4) Por otra parte, este último remite al Ministerio de Desarrollo de la Nación, los informes de avance de distribución de las sucesivas entregas en esta jurisdicción.
- 5) Los depósitos de los bolsones alimentarios, en general, no son apropiados para el almacenamiento de alimentos.
- 6) La demora en la utilización de los fondos enviados por la Nación y la parcialización en las adquisiciones de las prestaciones, provoca inconvenientes al tener que contratar después por precios más onerosos, además de no cubrir adecuadamente las necesidades sociales existentes, dada la grave situación nutricional de la población asistida.
- 7) Los Municipios del Departamento San Martín de la Provincia de Salta presentan numerosas irregularidades en la entrega de las prestaciones por cuanto se agregan y quitan personas de los listados en numerosos casos y muchos reciben otras ayudas como Plan Jefas y Jefes, Plan Familia, que no está permitido por Convenio.

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
“El Hambre más urgente”- Convenio de Abordaje Federal

Provincia de Salta

Objeto

- Evaluar el cumplimiento de aspectos legales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Convenio de Abordaje Federal.
- Evaluar el Sistema de Control en Aspectos financieros y operativos establecidos por Convenios y otros que resulten oportunos en cada circunstancia.
- Evaluar el impacto social en los sectores donde se aplica el Plan Nacional.

Alcance

Las actividades de auditoría de campo llevadas adelante por parte de auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta en el marco de la Red Federal de Control Público, se desarrollaron entre los días 30 de Junio y 4 de Julio de 2008, en los Municipios de Tartagal, Gral. Enrique Mosconi, Aguaray y Embarcación, del Departamento San Martín en la Provincia de Salta.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Análisis de la normativa vigente y recopilación de antecedentes.
- Entrevistas en el Ministerio de Desarrollo Humano- Secretaría de Abordaje Territorial (Ex Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta), con los siguientes funcionarios:
 - Administrador General del Servicio de Administración Financiero.
 - Subsecretaria de Articulación Institucional.
 - Coordinadora de Unidades del Ministerio de Desarrollo Humano.
 - Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones - SAF
 - Jefa de Unidad Operativa Tesorería – SAF.
 - Supervisor Técnico de la Secretaría de Abordaje Territorial.
- Entrevistas y reuniones con los Intendentes y Responsables del Área Social de cada municipio.
- Entrevistas y reuniones con integrantes de todos los Consejos Consultivos de los municipios visitados, quienes se encargan de la recepción, depósito y distribución a los titulares de derecho de los bolsones alimentarios.
- Visitas a los depósitos de almacenamiento de la mercadería a fin de corroborar las condiciones exigidas por el convenio.

- Entrevistas con titulares de derecho residentes en asentamientos, misiones indígenas y distintos barrios de los municipios visitados.
- Análisis de los procedimientos utilizados para la adquisición de los alimentos.
- Control de las rendiciones efectuadas por los Consejos Consultivos Municipales a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y posteriormente Secretaría de Abordaje Territorial, relativas a las entregas previstas en el Convenio que nos ocupa.
- Verificación del cumplimiento por parte del área respectiva provincial de los “Informes de Avance de Distribución de Prestaciones” enviados a la Nación para cada una de las citadas entregas.
- Obtención y análisis de la documentación pertinente.

El presente informe contiene los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla los hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco de Referencia

Consideraciones Generales – Programa Nacional de Seguridad Alimentaria “El hambre más urgente”- Abordaje Federal.

Para garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social, el Gobierno Nacional ha dictado las siguientes normas: las leyes Nº 25.561, 25.724, 26.077 y 26.204; los Decretos Nº 901 y 1018 del año 2003 y la Resolución MDS Nº 2.040/03.

En virtud de lo establecido en la ley Nº 25.561, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, se declara la emergencia pública en materia social. La Leyes Nº 26.077 y 26.204 prorrogaron hasta el 31/12/06 y 31-12-07, la vigencia de la Ley 25.561.

La Ley Nº 25.724 crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación a efectos de cubrir las necesidades nutricionales de niños, mujeres embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años de edad en situación de pobreza; establece que la autoridad de aplicación es ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación; crea para la Coordinación del Programa a la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación.

El Decreto Nacional Nº 1018/03 reglamenta la ley citada en último término; establece que el objetivo del Programa es propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población y enuncia los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

Por Res. MDS Nº 2040/03 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria destinado a financiar las acciones programadas para garantizar la alimentación de las personas en situación de riesgo.

Dentro de este esquema, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, se concertó el Convenio de fecha 25 de

Septiembre del año 2.007, aprobado por Resolución Nacional nº 7788/2007 y ratificado por Decreto Provincial nº 2901 del 2 de Noviembre de 2007, a efectos de garantizar los objetivos previstos en materia de alimentación de la población.

Este acuerdo prevé la transferencia de la Nación a la Provincia, en concepto de subsidio no reintegrable, de un importe total de \$ 8.772.030 (Pesos ocho millones setecientos setenta y dos mil treinta).

Reseña de la Normativa Aplicable

- Constitución Nacional: Art. 76 – Delegación legislativa al Poder Ejecutivo en materia de emergencia pública.
- Ley Nacional Nº 19.549: de Procedimiento Administrativo
- Ley Nacional Nº 25.561: Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.
- Ley Nacional Nº 25.724: Crea el Programa Nacional de Nutrición y alimentación.
- Ley Nacional Nº 26.077: Prorroga hasta el 31-12-06 la vigencia de la ley 25.561 y sus modificatorias.
- Ley Nacional Nº 26.204: Prorroga hasta el 31-12-07 la vigencia de la ley 25.561 y sus modificatorias.
- Decreto Nacional Nº 901/03: Modifica el Anexo del Decreto 1018/03, con la finalidad de ampliar la representatividad de las Organizaciones No Gubernamentales.
- Decreto Nacional Nº 1018/03: Reglamenta la ley 25.724, enunciando los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
- Ley Provincial Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Convenio de fecha 25/09/07 aprobado por Resolución Nacional nº 7788/2007 y ratificado por Decreto Provincial nº 2901 del 02/11/07 de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente” – Abordaje Federal.-
- Código Alimentario Argentino.

Ámbito Provincial

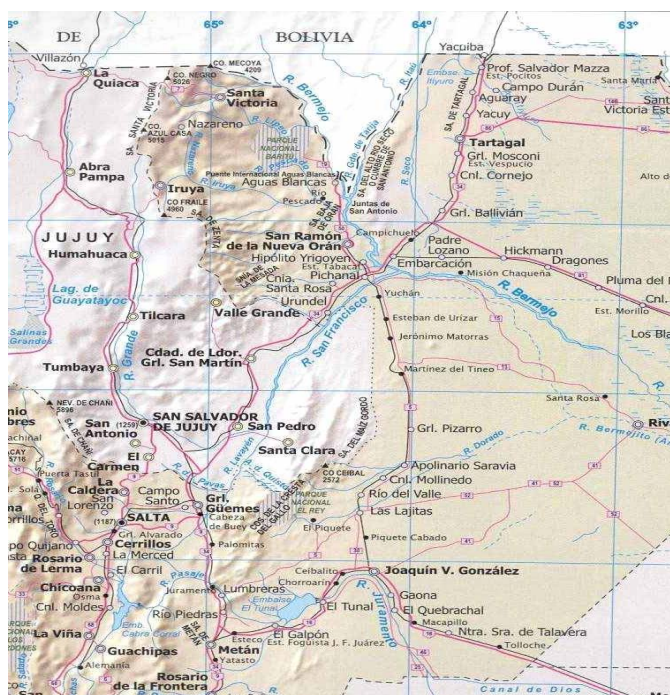
La Provincia de Salta tiene una superficie de 155.488 km² y 1.079.051 habitantes¹. Cuenta con una densidad poblacional de 6,94 hab./km². Su territorio se encuentra dividido en 23 departamentos y 59 Municipios. La distribución de la población la podemos observar en el siguiente cuadro:

¹ FUENTE: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.001 - Resultados preliminares Dirección General de Estadísticas.

	Departamentos	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab./km ²)
1	General San Martín	139.204	12,90	16.257	8,56
2	Orán	124.029	11,50	11.892	10,43
3	Anta	49.841	4,62	21.945	2,27
4	General Güemes	42.255	3,92	2.365	17,87
5	Metán	39.006	3,62	5.235	7,45
6	Rosario de Lerma	33.741	3,13	5.110	6,60
7	Rosario de la Frontera	28.013	2,60	5.402	5,19
8	Rivadavia	27.370	2,54	25.951	1,05
9	Cerrillos	26.320	2,44	640	41,12
10	Chicoana	18.248	1,70	910	20,05
11	Cafayate	11.785	1,10	1.570	7,51
12	Santa Victoria	11.122	1,03	3.912	2,84
13	Cachi	7.280	0,68	2.925	2,49
14	San Carlos	7.208	0,67	5.125	1,41
	Sub-total	565.422	52,40	109.239	5,18
	Salta Capital	472.971	43,84	1.722	274,66
	Otros	40.658	3,76	44.527	0,91
	Total Población	1.079.051	100	155.488	6,94

El territorio auditado, el Departamento General San Martín, comprende los Municipios de Embarcación, Gral. Mosconi, Tartagal, Aguaray, Salvador Mazza y otros cubriendo una extensión de 150 km de sur a norte, por 110 km., de este a oeste. La población es de 140.000 habitantes aproximadamente y el total de bolsones asignados al mismo es de 11.750 unidades.

La ubicación geográfica, según información de las páginas de Internet <http://www.camdipsalta.gov.ar/> y <http://www.portaldesalta.gov.ar/imagenindios/mappobl.jpg>, es la siguiente:



En esta Provincia, el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria se ejecuta bajo la órbita de la Ex - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria- hoy Secretaría de Abordaje Territorial- dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la adquisición de Módulos Alimentarios para ser distribuidos entre las población beneficiaria.

Los módulos alimentarios son adquiridos por la citada repartición provincial mediante el procedimiento de contratación de Licitación Pública regulado por la Ley Provincial N° 6838- Sistema de Contratación de la Provincia, realizándose la compra en forma unificada con el objeto de abaratar costos y ante la inexistencia de proveedores en zonas del interior, respetando siempre la calidad y variedad de los alimentos adquiridos según las pautas establecidas en el Convenio. Los pagos a los mismos son efectuados por la Tesorería de la Secretaría.

La entrega se efectúa en cada uno de los 59 Municipios a través de los Consejos Consultivos Municipales, integrados por los distintos sectores representativos de la comunidad.

Para la selección de la población beneficiaria se utiliza la base de datos del Padrón REUNIBES (Registro Único de Beneficiarios Salta), que reúne en un solo módulo de software datos de altas, bajas, modificaciones de los registros de los titulares de derecho de las prestaciones alimentarias como así también datos de las familias y de cada integrante, con su perfil de salud, educación y trabajo.

En razón que el período previsto para esta auditoría, corresponde al Segundo Semestre de 2007, a continuación se resumen las cifras de las remesas totales enviadas en el marco del Convenio auditado. Los datos proporcionados al respecto por la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y por la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, son los siguientes:

Desembolso Nº	Fecha Ingreso Banco		Importe	Plazo Máximo de entrega	Importe Mínimo a rendir	Cantidad Entregas
	Nación	Macro				
1er. Desembolso	19/12/07	23/04/08	\$2.631.609	30 días posteriores a la firma del Convenio	-----	3
	15/01/08	23/04/08	\$2.631.609			
2do. Desembolso	14/05/08	16/05/08	\$3.508.812	90 días posteriores al 1er. Desembolso	50 % del Desembolso	2
TOTALES			\$8.772.030			5

La Provincia utilizó los fondos para financiar la adquisición de los alimentos, armado, embalaje y distribución de los módulos alimentarios, durante 5 entregas destinadas a 71.550 familias en situación de pobreza, conforme al padrón mencionado.

En el cuadro que se adjunta se indica la distribución de los módulos en la Provincia, especificando los correspondientes al departamento San Martín.

Titulares de Derecho Bolsones

Municipio	Sub-Total	Totales	%
Embarcación	2.100		
General Ballivián	250		
General Enrique Moscón	2.100		
Tartagal	4.000		
Aguaray	1.800		
Profesor Salvador Mazza	1.500		
Total Departamento San Martín	11.750	11.750	16,42
Departamento Capital	21.360	21.360	29,85
Resto de la Provincia	38.440	38.440	53,73
	71.550	71.550	100,00

Se constató además, que la Ex- Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, actual Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, remitió los “Informes de Avance de Distribución de Prestaciones” a la Nación, para cada una de las entregas pactadas.

Hallazgos

De acuerdo a lo informado por la Sub- Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, durante la 10º Entrega de Bolsones Alimentarios no se confeccionaron las respectivas Órdenes de Entrega de 250 unidades de Ballivián y 860 de Santa Victoria Oeste, que totalizaban 1.110 prestaciones de acuerdo al plan previsto. Debido a ello, no pudo determinarse el destino de 1.000 módulos, por cuanto los 110 restantes fueron entregados a personas carentes de recursos del Municipio Capital.

Ámbito Municipal

La tarea de control se desarrolló en los Municipios de Embarcación, Gral. Enrique Mosconi, Tartagal, Aguaray y Profesor Salvador Mazza, todos del Departamento San Martín.

Durante la visita a los mismos, el equipo de Auditoría se entrevistó en algunos casos, con intendentes, con responsables de las áreas sociales de los municipios, con miembros de los Consejos Consultivos, como así también con titulares de derecho del programa.

Hallazgos

- En los municipios visitados, a excepción de Embarcación, se observa falta de participación de los miembros del Consejo Consultivo. Son escasos los miembros del mismo que acuden a las reuniones y que cumplen con las tareas a su cargo.
- Los integrantes presentes en las reuniones con el equipo de auditoría, expresaron que el cupo de módulos que reciben es insuficiente para la demanda existente.

- Los entrevistados afirmaron estar conformes con la calidad de los productos proporcionados, aunque coincidieron que son escasos y que su duración es muy limitada.
- Asimismo, indicaron que no siempre se cumplen con los plazos de entrega.
- Los entrevistados manifestaron no haber participado de actividades de capacitación referentes a educación Alimentaria Nutricional, previstas en el Convenio Provincia-Municipio. Esta observación reviste particular importancia porque en algunos casos los titulares de derecho no conocen como utilizar algunas mercaderías, por ejemplo la trisoja.
- Tampoco habían participado en actividades comunitarias organizadas por el Municipio.
- De acuerdo a información suscripta por el Ministerio de Desarrollo Humano, los Consejos Consultivos no informaron respecto al impacto social producido en sus respectivas localidades por las prestaciones a que se refiere esta Auditoría.
- Se recibieron en forma espontánea, consultas e inquietudes sobre la posibilidad del reemplazo de las prestaciones por tarjetas electrónicas, que de acuerdo a lo manifestado, les resultaría muy inconveniente dado las particularidades geográficas, poblacionales y económicas de la jurisdicción auditada.
- En los Municipios visitados se utilizan “Planillas para casos de Emergencia”, mediante las que se otorgan bolsones en forma discrecional y se rinden para justificar las entregas efectuadas fuera de ese listado.

A continuación, detallamos los puntos salientes de la tarea llevada a cabo en cada localidad:

Municipio de Embarcación

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Área Social del Municipio y del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	LLAYA, ALFREDO MIGUEL	X	
PRESIDENTE	UBIERGO, ROBERTO	X	
SUPERVISORA	CANUNNI, NORA PATRICIA	X	
	PEÑA, CLAUDIA ESTELA	X	
	TEJERINA, SARA ANGÉLICA	X	
	CHÁVEZ, MARIO	X	
	FUNES, HUGO CARLOS	X	
	GONZÁLEZ, ÁNGEL	X	
	ALBORNOZ, JORGELINA	X	
	CASTRO, MABEL ANTONIA	X	

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró en fecha 16 de Abril de 2008 en el folio 15.

- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria. Pudo comprobarse una alta participación y compromiso por parte de los miembros del Consejo Consultivo, además de conocimiento de la situación y realidad social del Municipio.
- Sus integrantes manifestaron que se tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones, de acuerdo a las pautas exigidas por el Convenio.
- Se efectuaron 22 entrevistas en su domicilio a titulares de derecho de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Abordaje Territorial. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 10 de Abril de 2008.
- Las entregas de bolsones correspondientes a las remesas bajo auditoría, se efectuaron según el siguiente detalle:

Entrega Nº	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
8- 2007	002411	04/07/07	13/07/07	2.100	
9- 2007	002484	27/08/07	24/11/08	2.100	
10-2007	002520	17/10/07	19/10/07	2.100	
1- 2008	002568	21/01/08	26/01/08	2.100	
2- 2008	004627	07/03/08	19/03/08	2.100	

- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios. Se encuentra localizado en el mismo predio de emplazamiento del Centro Cívico Municipal y su estructura edilicia responde a una construcción antigua, como un componente más del conjunto.

Hallazgos

- Del relevamiento del local de almacenamiento, se observa incumplimiento del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en los siguientes aspectos:
 1. Dimensiones volumétricas reducidas para el estibado de los 2100 módulos alimentarios de Abordaje Federal adjudicadas en cada entrega, además de los módulos pertenecientes a otros programas ("Pancita Feliz", "Crecer Mejor", "Celíacos", etc.).
 2. Inadecuadas condiciones de iluminación y ventilación.
 3. Deficientes condiciones de higiene.
 4. No cuenta con habilitación conforme a cláusula sexta de Convenio Provincia-Municipio, matafuegos ni seguros contra incendios, robos, etc.
 5. Almacenamiento compartido con materiales no comestibles.
 6. Posee certificado de desinfección del depósito emitido por Supervisión de Acción Social del municipio, en la que no se especifica fecha de realización de la última desinfección.

Municipio de General Enrique Mosconi

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo en los hechos, no funciona. De acuerdo a manifestaciones recogidas en las entrevistas con los miembros del Área Social del Municipio y los pocos miembros presentes en las mismas, existen numerosas diferencias internas que no permiten lograr acuerdos para acciones en común.

En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y quienes estuvieron presentes en la reunión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	RUARTE, ISIDRO	X	
PRESIDENTE	DÍAZ, LUCÍA		
SECRETARIA	AGUIRRE, GRACIELA		
	HELGUERO, ANA MARÍA		
	BARRIOS, SANTOS		
	COLQUE, JOSÉ SIXTO		
	ZERDA, RAMONA		
	ALBARRACÍN, DARDO EMILIO		
	LUNA, SUSANA		
	FIGUEROA, IRENE		
	RIVERO, VÍCTOR		
	CÁCERES, JULIO	X	
	JUÁREZ, RAMÓN		
	PÉREZ, PATRICIO		
	SEGUNDO, ISIDRO		
	TOLABA, PEDRO		
	BURGOS, BLANCA		
	PORCARA, DOMINGO		
	NUÑEZ, GLADYS		
	CRUZ, RENATO		
	RUIZ, JORGE ALBERTO		
	PALOMO, MARTÍN		
	ÁLVAREZ, ALFREDO		
	MARQUEGUI, HORTENSIA		
	MEDINA, FRANCISCO		
	ALCARAZ, EUDOCIA		
	DÍAZ, CINTIA		
	CISNERO, JULIO		
	ORTIZ, ROGELIO		
	FERNÁNDEZ, RUBELINO		
	GONZÁLEZ, EDDY EDGAD		
	MARTINEZ, JOSÉ SAUL		

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
	TOLABA, ANDREA		
	ERAZO, NORMA		
	DELGADO, CRISTINA		
	VELÁZQUEZ, ROSENDO		
	SORIA, GLORIA		
	TOLABA, MAURICIO		
	CAMARCO, FROILÁN		
	ROMERO, FABIO WALTER		
	BARRIOS, PORFIDIO		
	GUERRERO, ALFREDO		
	CORREA, GRACIELA	X	
	VELÁZQUEZ, EMMA		
	VIDES, ROLANDO		
	RUIZ, FORTUNATO		
	CORRALES, JUSTINIANO		
	CANDALICIO, CLEMENTE		
	TOLABA, JOSÉ FRANCISCO		
	VALDIVIEZO, HÉCTOR	X (*)	

(*) Presente en la reunión pero no figura en el listado actualizado de miembros del Consejo informado por el Municipio.

- Se corroboró la existencia de actas de reuniones. La última se labró en fecha 26 de Marzo de 2008.
- Los miembros presentes del Consejo Consultivo manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que son los presidentes de los barrios quienes se encargan de distribuir los módulos y efectuar los cambios necesarios para modificar los padrones, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se efectuaron 16 entrevistas en su domicilio a titulares de derecho de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Abordaje Territorial. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 20 de Mayo de 2008.
- Las entregas de bolsones correspondientes a las remesas bajo auditoría, se efectuaron según el siguiente detalle:

Entrega N°	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
8- 2007	002440	04/07/07	25/07/07	2.100	
9- 2007					No hubo entregas.
10-2007	002505	20/09/07	21/09/07	2.100	

Entrega N°	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
1- 2008	002566	21/01/08	25/01/08	2.100	
2- 2008	004630	07/03/08	25/03/08	2.100	

- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios. Se encuentra localizado en el mismo predio de emplazamiento de otras dependencias municipales, actualmente descentralizados por razones de construcción del nuevo centro cívico municipal. Su estructura edilicia responde a una construcción no destinada específicamente a local de depósito y de acuerdo a constancia expedida por el Departamento de Bromatología e Higiene de los Alimentos, la última fumigación efectuada fue el 11 de Abril de 2.008.

Hallazgos

- Del relevamiento del local de almacenamiento, se observa incumplimiento del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en los siguientes aspectos:
 - Dimensiones volumétricas reducidas para el estibado de los 2.100 módulos alimentarios de Abordaje Federal adjudicadas en cada entrega, además de los módulos pertenecientes a otros programas ("Pancita Feliz", "Crece Mejor", "Celíacos", etc.).
 - No cuenta con habilitación conforme a cláusula sexta de Convenio Provincia-Municipio, matafuegos ni seguros contra incendios, robos, etc.
- Se observaron numerosas irregularidades en la muestra analizada de planillas de receptores de las prestaciones:
 - Las entrevistas revelaron que se incumplen los requisitos exigidos por convenio para ser incorporados al Padrón Único, por cuanto en numerosos casos, según lo manifestado, poseen la asistencia de otros planes tales como Jefes y Jefas, Familia, etc.
 - Se comprobó el reemplazo de titulares de derecho en los padrones, por cuanto al final de los mismos se registran numerosas firmas de receptores complementarios o alternativos y seleccionados por quienes los entregan.

Municipio de Tartagal

Durante la visita, el equipo de auditoría se entrevistó con el Sr. Intendente, con miembros del Área Social del Municipio y algunos integrantes del Consejo Consultivo Municipal, comprobándose lo siguiente:

- Que el Consejo Consultivo no se encuentra funcionando en forma regular. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y los nombres de los presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	LEAVY, SERGIO N.	X	
PRESIDENTE	GUERRA, JOSÉ	X	
	JUÁREZ, MARTA	X	
	QUIROZ, ROBERTO ADÁN		
	ÁNGEL, RAÚL		
	RAMLJAK, JUAN VICENTE		
	BRAVO, BEATRIZ		
	ALBORNOZ, MARIA		
	DELGADO, GLORIA		
	MORALEZ, PABLO		
	GUERRA, CARMEN		
	CRESPO, RAMÓN		
	VILLAMAYOR, CELIA		
	PEDRAZA, ROSA	X	
	ESTRADA, CANDELARIO		
	ORDOÑEZ, ALBERTO		
	ALTAMIRANO, FAUSTO		
	REARTE, NORMA BEATRIZ		
	GONZÁLEZ, RAÚL	X	

- Se corroboró la existencia de actas de reuniones. La última se labró en fecha 14 de Febrero de 2007 y es la N° 24 (Folios N° 46 y 47).
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que son los presidentes de los barrios quienes se encargan de distribuir los módulos y efectuar los cambios necesarios para modificar los padrones, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se efectuaron 39 entrevistas en su domicilio a titulares de derecho de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Abordaje Territorial. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 23 de Abril de 2008.
- Las entregas de bolsones correspondientes a las remesas bajo auditoría, se efectuaron según el siguiente detalle:

Entrega N°	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
8- 2007	002412	06/07/07	06/07/07	4.000	

Entrega Nº	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
9- 2007	002483	27/08/07	18/10/07	4.000	
10-2007	002519	17/10/07	06/12/07	3.800	
10-2007	002519	17/10/07	12/12/07	200	
1- 2008	002567	21/01/08	21/01/08	4.000	
2- 2008	004631	07/03/08	07/03/08	4.000	
2-2008	006124	16/05/08	16/05/08	19	

- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios ubicado en el predio de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, descentralizado del Centro Cívico Municipal. Su estructura edilicia responde a una construcción reciente. El local posee adecuadas condiciones de ventilación e iluminación y presenta buenas condiciones de higiene.

Se verifica el almacenamiento exclusivo de módulos alimentarios y de acuerdo a constancia expedida por el área de Bromatología e Higiene Municipal, la última desinfección efectuada, data del 30/03/08.

Hallazgos

- Del relevamiento del local de almacenamiento, se observa incumplimiento del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en los siguientes aspectos:
 - Dimensiones volumétricas reducidas para el estibado de los 4.000 módulos alimentarios de Abordaje Federal adjudicadas en cada entrega, además de los módulos pertenecientes a otros programas ("Pancita Feliz", "Crecer Mejor", "Celíacos", etc.).
 - No cuenta con habilitación conforme a cláusula sexta de Convenio Provincia-Municipio, matafuegos ni seguros contra incendios, robos, etc.
- Las entrevistas con los titulares de derecho revelaron que se incumplen con los requisitos exigidos por convenio para ser incorporados al Padrón Único, por cuanto en numerosos casos, según lo manifestado, poseen la asistencia de otros planes tales como Jefes y Jefas, Familia, etc.
- Fueron entregadas copias de antecedentes por un faltante de 926 Módulos Federales producido durante Diciembre de 2.007. Se proporcionó acta de escribano donde una empleada que perteneció a la Secretaría reconoce que según los padrones individualizados por el sistema informático, fueron entregados 2.874 módulos, que recuerda que se habían recepcionado el día 06/12/07 y que al momento del cambio del titular del municipio no existían unidades en el depósito, por lo que se concluye que no se encontraron 926 unidades y su destino no pudo determinarse.

Municipio de Aguaray

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Área Social del Municipio. Las conclusiones fueron las siguientes:

- No pudo constatar que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando en forma regular. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros, de los cuales solo estuvo presente la presidente.

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	ALCOBA, JUAN CARLOS		
PRESIDENTE	SANTILLÁN, BLANCA	X	
	FAUR, JOSÉ		
	HERRERA, FABIO		
	PANIAGUA, MARÍA ELENA		
	VILLARROEL, FANY		
	MERCADO, CRISTINA		
	NIEVA, BENJAMÍN		
	QUIROZ, SOLEDAD		
	SILVERA OLGA		
	MUJICA, ROBERTO		
	VÁZQUEZ, TERESA		

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró el 16 de Noviembre de 2.006 en el folio 185.
- La Presidenta del Consejo Consultivo manifestó que sus miembros conocen las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestó que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se efectuaron 14 entrevistas en su domicilio a titulares de derecho de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran presentadas en término a la Secretaría de Abordaje Territorial. A la fecha de la Auditoría, la última recepcionada corresponde al día 27 de Abril de 2008.
- Las entregas de bolsones correspondientes a las remesas bajo auditoría, se efectuaron según el siguiente detalle:

Entrega Nº	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			

Entrega Nº	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
8- 2007	002446	10/07/07	10/07/07	1.800	
9- 2007					No hubo entregas.
10-2007	002531	18/10/07	18/10/07	1.800	
1- 2008	002570	21/01/08	21/01/08	1.800	
2- 2008	004626	07/03/08	17/03/08	1.800	

Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios. El local destinado al depósito de los módulos alimentarios se encuentra localizado fuera del predio de emplazamiento del Centro Cívico Municipal.

Hallazgos

- Del relevamiento del local de almacenamiento, se observa incumplimiento del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en los siguientes aspectos:
 - Su estructura edilicia responde a una construcción antigua, sin que su objeto haya sido previsto como depósito de sustancias alimenticias
 - Inadecuadas condiciones de iluminación y ventilación.
 - Deficientes condiciones de higiene.
 - No cuenta con habilitación conforme a cláusula sexta de Convenio Provincia-Municipio, matafuegos, constancia de desinfección del local ni seguros contra incendios, robos, etc.
 - Se observa el almacenamiento de materiales no comestibles.

Municipio de Salvador Mazza

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Área Social del Municipio. Las conclusiones fueron las siguientes:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros. Solo estuvo presente el presidente, por cuanto no fue informado que debía citar a sus miembros para la reunión con los integrantes del equipo de Auditoría.

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	VILLALBA, CARLOS		
PRESIDENTE	VILLALBA, FERNANDO	X	
SECRETARIO	DR. MARCELO CORNEJO		
PRO-SECRETARIO	JUDITH GUERRERO		

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró en fecha 21 de Abril de 2008 en el folio 31.
- El Presidente del Consejo Consultivo manifestó que conoce las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, está informado sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestó que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se efectuaron 23 entrevistas en el domicilio a titulares de derecho de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran presentadas en término a la Secretaría de Abordaje Territorial. A la fecha de la Auditoría, la última recepcionada corresponde al día 29 de Abril de 2008.
- Las entregas de bolsones correspondientes a las remesas bajo auditoría, se efectuaron según el siguiente detalle:

Entrega Nº	Orden de Entrega		Fecha Recepción Municipio	Cantidad	Observaciones
	Número	Fecha			
8- 2007	002410	05/07/07	10/07/07	1.500	
9- 2007	002481	27/08/07	17/09/07	1.500	
10-2007	002551	05/11/07	15/11/07	2.100	
1- 2008	002564	21/01/08	21/01/08	1.500	
2- 2008	004629	07/03/08	21/03/08	1.500	

- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios. El local se encuentra localizado en un predio descentralizado del Centro Cívico Municipal, en el ex-Hospital de Salvador Mazza. Su estructura edilicia responde a una construcción antigua, como un componente más del conjunto arquitectónico del predio.

Hallazgos

- Del relevamiento del local de almacenamiento, se observa incumplimiento del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino, en los siguientes aspectos:
 1. Dimensiones volumétricas reducidas para el estibado de los 2100 módulos alimentarios de Abordaje Federal adjudicadas en cada entrega, además de los módulos pertenecientes a otros programas ("Pancita Feliz", "Crecer Mejor", "Celíacos", etc.).
 2. Inadecuadas condiciones de iluminación y ventilación.
 3. Deficientes condiciones de higiene.
 4. No cuenta con habilitación conforme a cláusula sexta de Convenio Provincia-Municipio, matafuegos, certificado de desinfección del local ni seguros contra incendios, robos, etc.
 5. Almacenamiento compartido con materiales no comestibles.

- No fue proporcionada la documentación respaldatoria correspondiente al período auditado por cuanto la misma no fue transferida por la gestión municipal anterior, según consta en acta labrada por el equipo de auditoría con autoridades municipales actuales.
- Se observaron numerosas irregularidades en la muestra analizada de planillas de receptores de las prestaciones:
 1. Los entrevistados informaron que deben firmar varias ejemplares de las mismas planillas, a solicitud de los presidentes de los barrios, los caciques o jefes de las comunidades aborígenes, integrantes del área social del Municipio, etc.
 2. Los ejemplares de planillas archivadas en la Municipalidad correspondientes a la última entrega poseen casilleros sin firmas, mientras que las enviadas a Salta como rendición, sí las tienen.
 3. En algunas planillas de la muestra analizada se ha omitido colocar las fechas de recepción de la prestación.
 4. Numerosas personas reclamaron haber sido titulares del derecho durante varios meses y haberlo perdido sin causa aparente.
 5. Las entrevistas también revelaron que se incumplen con los requisitos exigidos por convenio para ser incorporados al Padrón Único, por cuanto numerosos casos reciben otras ayudas tales como Plan Jefas y Jefes, Plan Familia, etc.

Sistema de Adquisición de Módulos

De acuerdo a la Ley Provincial N° 6838, la adquisición de los módulos alimentarios se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública, Art. N° 9 de la citada ley.

Según la información suministrada, con las remesas auditadas se adquirieron:

Fecha/ N° de Expte.	Lic. Pub. N°	Cant. Bolsones	Orden Comp. N°	Factura N°	Precio Unitario	Proveed.	Importe	N° Entreg a
08/06/07 152- 55.022	58/07	762	7000727	09-0207 (parcial)	\$ 29,39	SAVINO	\$ 22.417,35	9na. 07
		1.320		09-0211			\$ 38.794,80	9na. 07
		4.550		09-0222			\$ 133.724,50	9na. 07
		7.100		09-0261			\$ 208.669,00	9na. 07
		50		09-0269			\$ 1.469,50	9na. 07
		108		09-0271			\$ 3.174,12	9na. 07
08/06/07 152- 59.241	87/07	11.420	7001353	021-0407	\$ 29,35	MARILIAN	\$ 335.177,00	10/ 07
		3.330		021-0408			\$ 97.735,50	10/ 07
		3.050		021-0415			\$ 89.517,50	10/ 07
		6.400		021-0413			\$ 187.840,00	10/ 07
		2.550		021-0416			\$ 74.842,50	10/ 07
		5.510		021-0417			\$ 161.718,50	10/ 07
		8.480		021-0428			\$ 248.888,00	10/ 07
		3.050		021-0429			\$ 89.517,50	10/ 07
		700		021-0434			\$ 20.545,00	10/ 07
06/09/07		4.910		021-0450			\$ 144.108,50	10/ 07
	137/07	71.550	7002683	01-02199	\$ 35,98		\$ 2.574.369,00	1ra. 08

Fecha/ N° de Expte.	Lic. Pub. N°	Cant. Bolsones	Orden Comp. N°	Factura N°	Precio Unitario	Proveed.	Importe	N° Entreg a
152- 63946		1.590		01-02203			\$ 57.208,20	2da. 08
		14.760		01-02208			\$ 531.064,80	2da. 08
		6.738		01-02212			\$ 242.436,73	2da. 08
		157.928					\$ 5.263.218,00	

Los precios oscilaron entre \$ 29,39 (Mayo de 2007) y \$ 35,98 (Octubre de 2007), lo que significa un incremento del 22,42 %.

Las distintas etapas administrativas y legales de los respectivos expedientes, son:

- Solicitud original de la adquisición por parte de la Unidad Operativa respectiva de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaria de la Provincia de Salta.
- Emisión de la Resolución Interna por la que se autoriza la convocatoria a Licitación Pública.
- Designación e integración de la Comisión de Preadjudicación.
- Publicación por parte de la Secretaria de Prensa y Difusión del llamado a Licitación
- Confección del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de las licitaciones, como la fijación de su precio de adquisición.
- Invitaciones a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.
- Preadjudicación de la Licitación respectiva.
- Comunicación a la Unidad de Sindicatura Interna sobre la preadjudicación realizada.
- Dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del Organismo provincial ejecutor.
- Dictado de la Resolución Interna de la Adjudicación de la Licitación Pública.
- Emisión de la Orden de Compra a nombre del proveedor adjudicado.
- Presentación por parte del Proveedor de la Garantía de Adjudicación.
- Remitos que se adjuntan por la distribución y entrega de los bolsones alimentarios.
- Facturación de los mismos.
- Control de la documentación respaldatoria y confección de la Orden de Pago.
- Cancelación de la obligación.

Se analizaron los siguientes expedientes:

- Expte. N° 152-55.022/07 (Lic. Pub. N° 58/07) por la adquisición de 143.100 bolsones.
- Expte. N° 152-59.241/07 (Lic. Pub. N° 87/07) por la adquisición de 71.550 bolsones.
- Expte. N° 152-63.946/07 (Lic. Pub. N° 137/07) por la adquisición de 143.100 bolsones.
- Expte. N° 152-63.476/07 (Lic. Pub. N° 138/07) por la adquisición de 23.712 bolsones.

Hallazgos

- No consta en los expedientes la debida comunicación a la Unidad Central de Contrataciones. En especial, la referida al Art. 24 - último párrafo del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

- Los precios de los bolsones adjudicados superan en un 22 % (Expte. N° 152-63946/07) y en un 20 % (Expte. N° 152-55022/07) respectivamente, al presupuesto oficial, lo que indica que no se habían actualizado los valores de los bienes al momento de establecerlos. Ello trajo como consecuencia en el primer caso, que deban modificarse las autorizaciones a gastar por la diferencia faltante y en el otro, que se redujera un 17 % la cantidad de bolsones a adquirir.
- En ninguno de los Exptes se consigna fecha en los Cuadros Comparativos de las ofertas, lo que resulta exigible conforme al Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- En Expte. N° 152- 59241/07 se omitió adjuntar comprobantes de la factura N° 021-0429 de \$ 89.517,50 por la provisión de 3.050 bolsones y en Expte. N° 152-55022/07 la N° 09-0176 de \$ 65.245,80 por 2.220 bolsones.
- En la Licitación Pública N° 58/07, se solicitó cotización de 143.100 módulos para dos entregas de 71.550 c/u, por cuanto se estimó el precio unitario en \$ 24,52 de acuerdo al valor de la última licitación y la partida recibida de la Nación fue de \$ 3.508.812. El oferente de menor precio cotizó cada módulo a \$ 29,39 (valores a Mayo/07), por lo que se pudieron adquirir 119.388. La diferencia de \$ 696.897 por 23.712 módulos, quedó pendiente y correspondía a los municipios que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	CUPO
Apolinario Saravia	850
El Quebrachal	1.000
Joaquín V. González	1.500
Gral. Pizarro	300
Las Lajitas	850
Cachi	542
El Tala	270
El Galpón	700
Metán	1.500
San Ramón de la Nueva Orán	5.000
Pichanal	1.650
Rivadavia Banda Norte	1.100
Rivadavia Banda Sur	1.000
Rosario de la Frontera	1.500
Rosario de Lerma	1.100
Campo Quijano	700
Aguaray	1.800
Gral. Ballivián	250
Gral. Mosconi	2.100
TOTAL	23.712

Para cubrirlos, se gestionó la Licitación N° 138/07 por \$ 696.895,68, en Agosto/07 y esta vez el bolsón fue cotizado a \$ 35,84. Fue preadjudicada y luego suspendida por la suba de precios.

Posteriormente, la nueva gestión gubernamental sugiere anular la imputación preventiva generada oportunamente, lo que deja sin efecto la totalidad del trámite.

De este modo, se incumplen los Art. 6 y 7 de Res. N° 7788/ 07 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por cuanto la Provincia no aportó los fondos para completar esa licitación y asegurar la cobertura completa de las partidas comprometidas.

Aspectos Financieros

Recepción de Fondos

Los fondos enviados por la Nación, en el marco del Convenio, fueron transferidos desde la Cuenta N° 453-333-23 del Banco de la Nación Argentina denominada "Secretaría de Desarrollo Social- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", receptora inicial de los fondos, a la cuenta N° 43-1277/8 del Banco Macro- Sucursal Salta a nombre de "Secretaría de Acción Social- Fondos Nacionales".

En la Cláusula 4ta. del mencionado acuerdo se establece que los fondos serán transferidos desde la Nación en dos desembolsos, el segundo de ellos en el plazo de 90 días a contar desde el primero de ellos.

Hallazgos

- La metodología utilizada se aparta de lo establecido en la cláusula 3ra. del Convenio originado en la Res. N° 7788/07, que establece que: "los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por la Provincia en una sucursal local del banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio..."
Los fondos pertenecientes al 1er. Desembolso fueron girados en dos cuotas de \$ 2.631.609 c/u, los días 19/12/07 y 15/01/08 y permanecieron en la entidad bancaria hasta el día 23 de Abril de 2.008, cuando se transfieren al Banco Macro-Sucursal Salta.
Es decir que permanecieron inmovilizados 124 y 98 días respectivamente, a pesar de las necesidades sociales existentes y de la grave situación nutricional de la población asistida.
Ante el requerimiento de las razones que motivaron el retraso, se argumentó que fue motivado en el cambio de autoridades de gobierno, que no permitió el normal circuito de fondos.
- El segundo desembolso se produjo el día 13/05/08, habiendo transcurrido 118 días de la primera remesa, por lo que superó los 90 días previstos en la normativa, a pesar de tener rendidas las remesas en más de un 50% del primer desembolso, como lo exige el Convenio.
De acuerdo a información proporcionada, al día 01/04/08 se encontraba rendido a la Nación un 95,49 % de la cifra remitida, por cuanto restaban rendir \$ 242.436,73 sobre \$ 5.263.218.

Utilización de los fondos

De acuerdo a la información suministrada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, a fin de cubrir la 3ra. entrega correspondiente al ejercicio 2.008 y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 7 de la Res. Nº 7788 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Provincia aportará \$ 1.320.444,38, que unidos a los \$ 1.765.149,38 remanentes de fondos nacionales, constituirán la contratación correspondiente a la Licitación Pública Nº 22/08, por 71.550 bolsones a \$ 43,125 c/u y que se encuentra en período de preadjudicación.

Hallazgos

- Según lo indicado, las dos cuotas del 1er. desembolso enviadas por la Nación fueron efectuadas en fechas 19/12/07 y 15/01/08, cotizando en ese momento la prestación a \$ 24,52. A raíz de haberse mantenido inmovilizados los fondos hasta Abril de 2008, cuando se contrata el módulo en el marco de la Lic. Púb. Nº 58/07 en Mayo/08, su valor es de \$ 29,39; que significa un 19,86 % de incremento. En ese mismo mes de Mayo, se recibe el 2do. Desembolso de la Nación el día 14/05/08. Sin embargo, los bolsones se adjudicaron en las licitaciones posteriores a \$ 29,35 y \$ 35,98, este último un 22,42 % superior al que se podría haber adquirido. Por último, el precio actual cotizado en la licitación que se encuentra en etapa de preadjudicación y que deberá abonarse, es de \$ 43,125, un 46,73 % más oneroso. Lo indicado muestra que las compras de los bolsones alimentarios deberían efectuarse por cantidades mayores e inmediatamente después de la recepción de las remesas de la Nación, para mejorar las condiciones y precios por parte de los proveedores y disminuir los costos administrativos que significa cada una de ellas.

Opinión del Auditado

- **Municipalidad de Embarcación:** Expresa que no coincide con lo informado por los auditores respecto a las deficientes condiciones de higiene, amplitud, resguardo, etc. del depósito de las mercaderías. Sin embargo, de acuerdo a lo relevado y documentado fotográficamente, no cumple con las normas del Art. 18- Capítulo II del Código Alimentario Argentino.
- **Municipalidad de Gral. Mosconi:** No respondió.
- **Municipalidad de Tartagal:** No respondió.
- **Municipalidad de Aguaray:** No respondió.
- **Municipalidad de Salvador Mazza:** Informa que la Municipalidad dictó un curso en Comedores Comunitarios sobre la utilización de la quinua y la trisoja, pero los receptores de las prestaciones de los bolsones son otros. Además, indica que se dieron instrucciones para subsanar las falencias detectadas en el depósito de almacenamiento de la mercadería.
- **Secretaría de Abordaje Territorial:** No respondió.

Recomendaciones

- 1) Incentivar la participación de los integrantes de los Consejos Consultivos con escasa intervención, a los fines de un mejor funcionamiento de estas entidades.
- 2) Mejorar las condiciones en los depósitos de materiales, para cumplir con la normativa vigente.
- 3) Contemplar la posibilidad del incremento del cupo de bolsones enviados a la zona en cumplimiento de la premisa legal del Art. 1º del Dec. 1018/03 reglamentario de la Ley Nº 25.724 que reza: “El objetivo del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación es propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población.
- 4) La Secretaría de Abordaje Territorial debe cumplir con los plazos de ejecución de fondos de acuerdo al Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para evitar el encarecimiento de los precios por el transcurso del tiempo y atender adecuadamente a la población asistida.
- 5) Respecto a las contrataciones de bienes, deben cumplirse con las normas de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus normas reglamentarias.
- 6) Las compras de los bolsones alimentarios deberían efectuarse por cantidades mayores a las actuales, para lograr mejor condiciones y precios por parte de los proveedores y disminuir los costos administrativos de las licitaciones.
- 7) La Nación debe respetar los plazos de envío de las remesas, cuando se cumplan los requisitos por ella impuestos, tal como sucedió en esta ocasión.
- 8) El control en las entregas de los productos debe ser más estricto, para evitar los hechos descriptos en Capital y Tartagal durante Diciembre de 2.007, donde no pudo determinarse el destino de 1000 y 926 bolsones, respectivamente.
- 9) El Gobierno Provincial debe asegurar la cobertura completa de las partidas comprometidas en el Convenio suscripto con la Nación, aportando los fondos que corresponda para ello. En el caso presente, debieron adquirirse oportunamente los 23.712 módulos pendientes de la 9ª entrega.
- 10) Los Municipios deben efectuar actividades de capacitación sobre educación alimentaria nutricional previstas en el Convenio Provincia–Municipio, para difundir la utilización de las mercaderías proporcionadas.
- 11) Sería muy importante que los Consejos Consultivos informaran al Organismo Ejecutor, respecto al impacto social producido en sus localidades con los bienes recibidos.

- 12) Deben arbitrarse los medios para el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos para formar parte del Padrón de receptores de las prestaciones y evitar de ese modo, la discrecionalidad en la entrega de las mismas por parte de los funcionarios políticos de los municipios.
- 13) Es imprescindible que se resguarden copias de la documentación respaldatoria de los planes sociales en los Consejos Consultivos, para que pueda ser consultada cuando cambian las autoridades comunales, sin haberlas transferido debidamente.
- 14) En los Municipios visitados, dada la alta vulnerabilidad socio-cultural existente, sería muy importante recibir las consultas e inquietudes de la población asistida respecto al reemplazo de las prestaciones por tarjetas electrónicas, en especial en las comunidades aborígenes.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

1. Que la instrumentación de las acciones por parte de los organismos involucrados fue satisfactoria, desde el punto de vista de cumplir con el objetivo del programa de acercar esta ayuda a la población en condición de vulnerabilidad social.
2. Escasa participación de los miembros de los Consejos Consultivos en los municipios visitados, a excepción de Embarcación
3. Se verificó que los Consejos Consultivos efectúan regularmente las rendiciones de las entregas de las prestaciones al organismo provincial ejecutor.
4. Por otra parte, este último remite al Ministerio de Desarrollo de la Nación, los informes de avance de distribución de las sucesivas entregas en esta jurisdicción.
5. Los depósitos de los bolsones alimentarios, en general, no son apropiados para el almacenamiento de alimentos.
6. La demora en la utilización de los fondos enviados por la Nación y la parcialización en las adquisiciones de las prestaciones, provoca inconvenientes al tener que contratar después por precios más onerosos, además de no cubrir adecuadamente la necesidad social existente dada la grave situación nutricional de la población asistida.
7. Los Municipios del Departamento San Martín de la Provincia de Salta presentan numerosas irregularidades en la entrega de las prestaciones por cuanto se agregan y quitan personas de los listados en numerosos casos y muchos reciben otras ayudas como Plan Jefas y Jefes, Plan Familia, que no está permitido por Convenio.

Salta, 21 de Agosto de 2008.

Dr. Torino - Cr. Muratore

Anexo

Embarcación

Sede Municipal



Reunión con Consejo Consultivo



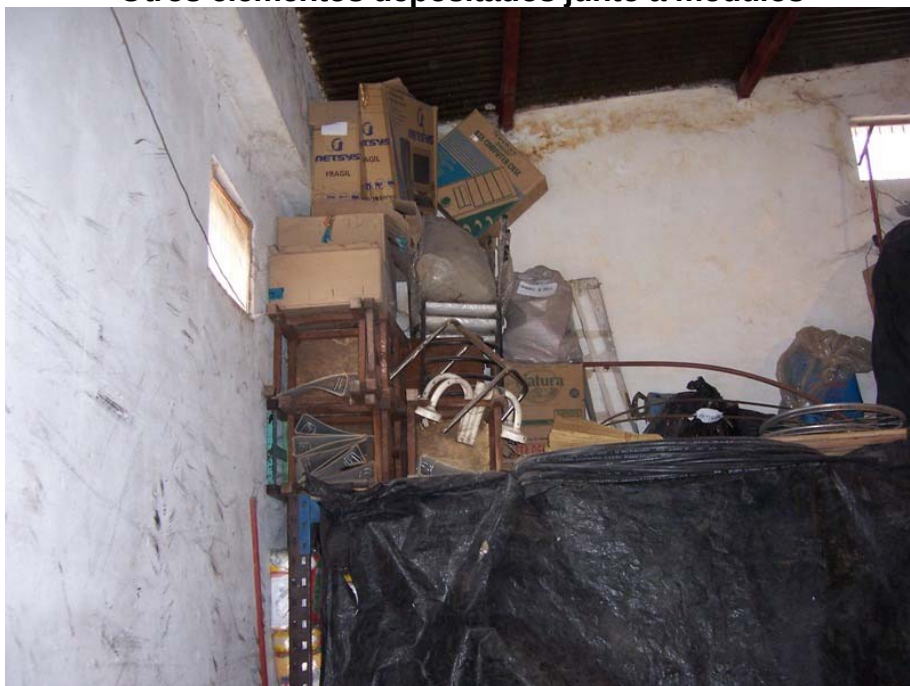
Depósito de Módulos Alimentarios



Estibaje de Módulos Alimentarios



Otros elementos depositados junto a módulos



Entrevistas con Titulares de Derecho



General Enrique Mosconi

Reunión con Intendente y Secretaria de Desarrollo Social



Reunión con Consejo Consultivo



Depósito de Módulos Alimentarios



Tartagal

Reunión con Intendente y Concejo Consultivo



Depósito de Bolsones



Entrevista a Titulares de Derechos





Aguaray

Reunión Miembros del Concejo Consultivo



Depósito de Módulos Alimentarios





Entrevistas con Titulares de Derechos







Profesor Salvador Mazza

Reunión con Miembros del Área Social del Municipio



Depósito de Bolsones





Entrevistas con Titulares de Derechos





SALTA, 2 de octubre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-1876/08 caratulado “Red Federal de Control Público – Auditoría Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)– Convenio de Abordaje Federal”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría de Legalidad, Financiera y de Gestión – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)– Convenio Abordaje Federal ejecutados en la Provincia de Salta, en los Municipios de Embarcación, Tartagal, General Mosconi, Aguaray y Salvador Mazza, autorizada por Resolución N° 08 del Colegio de Auditores Generales de fecha 18/06/08, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° - Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S., realizada por el Área de Control N° III;

Que el objetivo dispuesto consistió en evaluar el cumplimiento de aspectos legales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)– Convenio de Abordaje Federal; Evaluar el Sistema de Control en aspectos financieros y operativos establecidos por Convenios y otros que resulten oportunos en cada circunstancia; Evaluar el impacto social en los sectores donde se aplica el Plan Nacional;

Que el período auditado abarcó el segundo semestre del año 2.007;

Que con fecha 21 de Agosto de 2.008, el Área de Control N° III emitió el Informe Ejecutivo sobre su implementación en el ámbito nacional, provincial y municipal, e Informe Analítico que determina el objeto, alcance, marco de referencia, ámbito provincial, ámbito municipal, sistema de adquisición de módulos, aspectos financieros, opinión del auditado, conclusión y anexo;

Que en fecha 15 de Octubre de 2.008, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Ángel Torino presta conformidad a dicho Informe;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría practicada al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) – Convenio Abordaje Federal ejecutados en la Provincia de Salta, en los Municipios de Embarcación, Tartagal, General Mosconi, Aguaray y Salvador Mazza, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-1876/08.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.